

## ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 19 de julio de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 789, cuyo tenor es el siguiente:

**"DECRETO: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (19/07/2024).**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

**Primero.- C O N V O C A R** a la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, para celebrar sesión **extraordinaria urgente** el día **19 de julio de 2024**, a las **8:15 horas**, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

**1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

**2º.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA (EXPTE. 397/2024).**

**3º.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA (EXPTE. 2444/2024).**

**4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE BREÑA ALTA PARA EL EJERCICIO 2024.**

**5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA A DEPORTISTAS DE ÉLITE DEL MUNICIPIO, RESULTADOS DEPORTIVOS AÑO 2023.**

**6º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DE JUDO ASHIBALTA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DE JUDO, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2024/2025).**

**7º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CLUB DEPORTIVO BAGA TAZO 2008, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DEL PADEL, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2024/2025).**

**8º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL CENTRO INSULAR DE AJEDREZ, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADO A FOMENTAR, FORMAR Y TECNIFICAR LA PRÁCTICA DEL AJEDREZ, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2024- 2025).**

**9º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE MESA DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRÁCTICA DEL TENIS DE MESA, EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (TEMPORADA 2024- 2025).**

**Segundo.-** Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**Tercero.-** Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos..."

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en los artículos 89 y 103, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Breña Alta

Documento firmado electrónicamente al margen

